

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2017-92** *Notificación de sentencia 358/2016 en juicio inmediato sobre delitos leves 1516/2016.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio inmediato sobre delitos leves, con el nº 1516/2016 a instancia de Rubén Dario Crespo Trueba y Media Markt frente a Panagiotis Tsarantanis, en los que se ha dictado la sentencia de fecha 06/10/2016, cuyo encauzamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA 358/2016

En Santander a 6 de octubre de 2016.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 1516/2016, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Rubén Dario Crespo Trueba como denunciante, Panagiotis Tsarantanis como denunciado, y el establecimiento Media Markt como perjudicado.

#### FALLO

Condeno a Panagiotis Tsarantanis como autor de un delito leve de hurto del artículo 234.2 del Código Penal, en grado de tentativa, a la pena de veintisiete días de multa con cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de ciento sesenta y dos euros (162 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago, así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Panagiotis Tsarantanis, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de enero de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Antonia Villanueva Vivar.

2017/92

CVE-2017-92